



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**ALMERÍA NÚMERO 3**

EDICTO

Don José Luis Torrecillas Vidal, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el número de ejecución número 84 de 2016, sobre despido, a instancias de don Antonio Jesús Martínez Cervantes, contra don Raúl González Torrecillas, “Arrocería La Familia, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, aparece dictada resolución, cuyo contenido dice:

1. Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia de 13 de enero de 2016, dictada en los autos de despidos a favor de don Antonio Jesús Martínez Cervantes, contra don Raúl González Torrecillas y “Arrocería La Familia, Sociedad Limitada”.

2. En orden a la ejecución de la obligación de readmitir, óigame a las partes en comparecencia sobre los hechos de la no readmisión alegada.

Habiendo presentado el trabajador, don Antonio Jesús Martínez Cervantes, exigiendo el cumplimiento por los empresarios, don Raúl González Torrecillas y “Arrocería La Familia, Sociedad Limitada”, de la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, acuerdo:

De conformidad al artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social:

Citar de comparecencia a las partes para el día 31 de mayo de 2016, a las nueve y veinticinco horas, a fin de que sean examinados los hechos de la no readmisión alegada, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Con la advertencia de que de no asistir el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

También acuerdo citar a las empresas por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, “Boletín Oficial de la Provincia de Almería” y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, “Arrocerías La Familia, Sociedad Limitada”, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en calle Julián Camarillo, número 459, segundo, 52, Madrid, expido el presente.

En Almería, a 12 de febrero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/10.143/16)

